

EXCMO. SR.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 2 de marzo de 2023, previo debate de la Proposición No de Ley PNL 47/23 RGEP 3168, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Elaborar un Plan de actuación y mejora de las Oficinas Comarcales del Cuerpo de Agentes Forestales, en el plazo de dos meses, para que en la próxima Legislatura puedan desarrollarse las nuevas infraestructuras.

2. Proceder al cumplimiento y ejecución del Acuerdo de 26 de abril de 2021, de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario de Administración y Servicios, por el que se establecen puntos de mejora en la prestación del servicio y las condiciones laborales del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025 (aprobado formalmente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2021), en lo establecido en su artículo 5 sobre la convocatoria de nuevas plazas en la escala operativa, mediante su creación, así como la necesaria cobertura de las vacantes previstas a lo largo del periodo en las distintas categorías y puestos de trabajo (teniendo en cuenta la previsión de jubilaciones y la elevada media de edad del colectivo), para dar cumplimiento al objetivo de un dimensionamiento organizativo que permita la plena cobertura del servicio y el desarrollo de la carrera profesional en el Cuerpo de Agentes Forestales.

Se deberá garantizar la provisión de puestos de trabajo y la carrera profesional en igualdad de oportunidades, con respeto de los principios de mérito y capacidad de sus efectivos.

3. Crear una Mesa de Seguridad, Protocolos y Medios de Defensa, entre la Administración Regional y los sindicatos, para el reforzamiento de la seguridad

operativa de las actuaciones de los Agentes Forestales, mediante la elaboración de un Plan de Mejora de la Seguridad.

4. Proceder a la elaboración del Reglamento del Cuerpo de Agentes Forestales, tras negociación con los representantes de los Agentes Forestales, en cumplimiento del mandato al Gobierno establecido en la Disposición Adicional Única de la Ley 1/2002, de 27 de marzo, que crea el Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, en su redacción dada por el artículo veintidós, apartado ocho, de la Ley Ómnibus (Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid) para su elaboración en el plazo de seis meses desde la publicación de dicha Ley Ómnibus.

5. Dar asimismo cumplimiento y ejecución del mencionado Acuerdo de 26 de abril de 2021, de la Mesa Sectorial del Cuerpo de Agentes Forestales para el período 2021-2025 en lo referido específicamente a las medidas de conciliación de la vida personal, familiar, profesional y laboral".

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 2023

LA PRESIDENTA,

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR